

VISTO lo establecido en el artículo 4º de la Ley 8721, y su reglamentación, y habiéndose acreditado la cumplimentación de los requisitos que determinan los artículos 3º y 123º inciso d) de dicha norma legal,

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3530/76
Y SUS MODIFICATORIOS DECRETOS Nº 427/77 y 1770/77

EL MINISTRO DE GOBIERNO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designase en la Jurisdicción II -GOBERNACION, Item 3 -Escritanía General de Gobierno, en el cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, Ayudante Administrativo, Código 3-0004-IV Clase IV, Categoría 4, a don RICARDO ESTEBAN BLOCK (M.I. 8.383.975 - Clase 1951).

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la designación efectuada por el artículo anterior tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de posesión del cargo conforme a los términos del artículo 7º de la Ley 8721.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría General de la Gobernación, regístrese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General del Personal de la Provincia para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.



RESOLUCION II Nº 323

